

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2.023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

Expte. N° 714-1251/2.021.-
Lu.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY.

12858

-S-

07 DIC 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por Circuito Cerrado del 20 %, a favor de los agentes, de la U. de O. R 8-01-02 del Hospital Pablo Soria, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3751-S/13; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 2218-S/2021, de fecha 10 de septiembre de 2.021, por la que se reconoce el adicional por circuito cerrado del 20%, solicitado por los agentes, Mabel Alejandra López CUIL 27-33253464-0, cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N°3161/74, por cumplir funciones en el Servicio de Quirofano y Anestesia; Cristina del Valle Alarcón, CUIL 27-32711655-5, cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General Ley N°3161/74, por cumplir funciones en el Servicio de Quirofano y Anestesia; Ariel Fernando Zerpa, CUIL 20-34788507-0, cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N°3161/74, por cumplir funciones en el Servicio de Quirofano y Anestesia; Adriana Anahi Segovia, cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N°3161/74, por cumplir funciones en el Servicio de Quirofano y Anestesia; todos a partir del 1 de octubre de 2.020, imputándose el pago del mismo a partir del 1 de enero del 2.021.

Que, respecto a la agente Mabel Alejandra López la Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud informa que a partir del mes de diciembre de 2.021 paso a planta permanente en el Hospital Pablo Soria, por lo que se procedió a realizar la liquidación, por el periodo comprendido del 1 de octubre de 2.020 hasta el 30 de noviembre de 2.021.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la Partida Presupuestaria a imputar;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga reconocer el adicional por circuito cerrado del 20%, de los agentes: Alarcón, Zerpa y Segovia por el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2.020 y del agente López, por el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2.020 al 30 de noviembre de 2.021;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 714-1251/2021, caratulado: "CPDE. A. NOTA DE LOS SRES. LOPEZ MABEL ALEJANDRA, ALARCÓN CRISTINA, ZERPA ARIEL, SEGOVIA ADRIANA Y NOROÑA VALERIA SOLICITAN PAGO DE ADICIONAL POR CIRCUITO CERRADO" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores".

Che

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Co Way
LIC. CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

12858

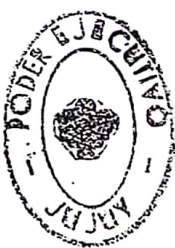
III.CDE. A DECRETO N° -S-

correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.023- Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHL
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
MINISTRO HACIENDA Y FINANZAS

CPN. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CPN. GISELA HUAN
Jefe de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy